

MODELO DE LICITACIÓN Y CONCURSO INTERNACIONAL (PROGRAMA FAIP)

6. Apoyo

- Entre el 20% y el 50% del coste de las actividades contenidas en el programa, según tipo de proyecto y fuente de financiación de acuerdo con los criterios de valoración aprobados por el Comité Asesor del FAIP.
- Cada empresa podrá solicitar un máximo de 10 solicitudes por año, y un máximo de 3 por país.
- Bolsas de viaje: Se fijarán anualmente por el Instituto, y se utilizarán siempre como base a la que se aplicará el porcentaje de financiación del programa para determinar su apoyo dentro del mismo. En este programa se financiarán al 100%.
- Límite de apoyo anual: **240.000 €** por empresa y año.
- Límite de apoyo a un mismo proyecto (aunque se extienda a varios años): **240.000 €** por empresa.
- Quedan expresamente excluidos los gastos realizados antes de la presentación de la solicitud, salvo el de compra de pliegos.

7. Duración

- Se extiende durante las fases de preparación, presentación y seguimiento. Se inicia con la fecha de entrada de la solicitud en el Instituto y finaliza 45 días después de presentada la oferta.
- Los presupuestos de gastos y la liquidación de los mismos se realizarán con carácter anual, aunque el proyecto se prolongue durante varios ejercicios.

8. Conceptos subvencionables

- Solamente se aceptarán gastos correspondientes a actividades subvencionables realizadas en fecha posterior a la entrada de la solicitud en el Instituto y hasta 45 días después de presentada la oferta.
- Horas de Oficina Técnica: únicamente de Técnicos Superiores o Medios y según coste interno para la empresa (nunca el de facturación externa). Quedan excluidos los costes de secretariado, delineación, etc.
- Una bolsa de viaje para cada uno de los viajes que se consideren necesarios para la preparación de la oferta. No se apoyarán los viajes que tengan como destino la Unión Europea, Noruega o Suiza, salvo que sean a la sede de los organismos financiadores.
- Otros gastos: adquisición de pliegos, traducciones, asesorías externas, etc. No se incluyen gastos de estructura de la empresa como teléfonos, fotocopias, encuadernación, etc.

Para ampliar información, hay que acudir a la Dirección Regional de Comercio de Tenerife y Las Palmas (Ministerio de Economía y Hacienda).